



ACTA NÚMERO UNO. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las trece horas del día siete de enero del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; Julio Eduardo Mena Marroquín. **REGIDORES SUPLENTE**s: Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocío Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias, la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala, fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión después de verificar el quórum y se acordaron los siguientes puntos: **Desarrollo de la Sesión**: se da inicio con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACION DE QUORUM. 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quorum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren el numeral primero y segundo del artículo treinta del Código Municipal Vigente, **ACUERDA**: Refrendar los nombramientos a los funcionarios siguientes: **Secretario Municipal**: -----; **Tesorera Municipal**: -----; **Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**: -----, **Jefe del Registro del Estado Familiar**: -----; **Jefe del Departamento de Contabilidad**: -----; **Administrador del Mercado Municipal**: -----; **Administrador del Cementerio Municipal**: -----, **Jefe de Servicios Públicos Municipales**: -----, **Encargado de la Unidad de Tejido Social y Participación Ciudadana**: -----, **Encargada de la Unidad de Atención Psicológica**: -----, **Encargada de la Unidad de Activo Fijo y de Fondo Circulante**: -----, **Auditora Interna**: -----, **Encargado de Presupuesto**: -----.
COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA**: Autorizar el respectivo libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal conformado de 500 páginas selladas y foliadas, en donde se Asentaran las Actas y Acuerdos municipales a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, el cual será autorizado por el señor **ALCALDE MUNICIPAL** Sr. Nelson Alberto Gómez Salas y por el señor **SECRETARIO MUNICIPAL** -----, quien en fundamento al art. 55 del Código Municipal deberá resguardarlo y llevar el respectivo registro de las actas y acuerdos tomados por el presente Concejo Municipal. Se llevará el Libro de manera digital y física. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales y de conformidad al Artículo 93 del Código Municipal y las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente, **ACUERDA**: Aprobar la creación



del Fondo Circulante Municipal para el presente año hasta por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00)**, con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; los gastos a efectuarse serán hasta un máximo de **CIENTO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00)**, los reintegros a dicho fondo serán las veces que sea necesario en el mismo mes, previa liquidación parcial, su liquidación será al final del presente año, de cada liquidación parcial o final la encargada deberá rendir un informe al Concejo Municipal, sobre lo demás se estará sujeto al Manual de Rendición de Cuentas de la Corte de Cuentas de la República, las Disposiciones del Presupuesto Municipal vigente para el presente año y el Reglamento para el Manejo y Control del Fondo Circulante; nombrar a su vez como Encargada para el manejo de éste fondo a -----
-- y como ordenador de pagos al señor Alcalde Municipal **NELSON ALBERTO GÓMEZ SALAS** y en su ausencia, el señor Gerente General -----. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que a la Unidad de Administración Tributaria de esta Alcaldía Municipal se hizo presente el señor ----- propietario de un negocio de Venta de Ropa Usada ubicada sobre la 1ª Calle Poniente, frente a Restaurante La Casona, de esta ciudad; II) Que solicita se le exima de continuar pagando impuestos municipales en concepto de “Venta de Ropa Usada” a partir del mes de diciembre del año dos mil veinte, fecha en que dejó de funcionar.; III) Que según escrito presentado por el señor ----- (Encargado de Registros Empresas Inmuebles), el señor ----- dejó cancelados sus impuestos hasta la fecha de cierre del negocio, y habiendo realizado la inspección correspondiente, se comprobó su cierre. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a Cuentas Corrientes realizar el cierre de la cuenta corriente ----- correspondiente al señor -----, y efectuar las modificaciones en los libros correspondientes, en el Sistema de Facturación, Catastro Municipal y Auditor Tributario. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 204 numeral 2º de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 2 y artículo 30 numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar bajo Decreto Número 1, el Presupuesto Municipal para el año fiscal dos mil veintidós, por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2,308,772.76)**, por lo que se autoriza a -----, Encargado de Presupuesto para que envíe una copia a la Corte de Cuentas de la República, tal y como lo establece el artículo 85 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que la vigente Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales no contempla ciertos rubros que deben incorporarse y generar el respectivo cobro de acuerdo a la realidad económica del Municipio, para generar más ingreso a las arcas de esta Alcaldía Municipal; II) Que este Concejo ve la necesidad de Aprobar una nueva Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales; por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 4 numerales 5, 10, Artículo 13, Artículo 30 numeral 4, Artículo 31 numeral 6, Artículo 32, 34, 35 y Artículo 126, 128 y 131 del Código Municipal. **ACUERDA:** I) APROBAR EN TODAS SUS PARTES EL DECRETO NUMERO CINCO QUE CONTIENE LA “**ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR**



SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”; II) Autorizar al Secretario Municipal para que realice las gestiones encaminadas a su publicación en el Diario Oficial; III) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente a la publicación de la Ordenanza en mención. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, en vista de la necesidad reforzar la Dirección Estratégica de Proyectos de esta Municipalidad y garantizando la reorganización administrativa en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Trasladar del cargo de **JEFE DE MONITOREO CATASTRAL** al cargo de **JEFE DE LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS** a -----, en período de prueba por **2 MESES** con el salario de **SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.00)**, a partir del primero de febrero del corriente año. Hágase del conocimiento a la Jefe de Recursos Humanos y al Gerente Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal, en vista de la necesidad reforzar el área de Monitoreo Catastral de esta Municipalidad y garantizando la reorganización administrativa en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Trasladar del cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL** al cargo de **JEFE DE MONITOREO CATASTRAL** a -----, en período de prueba por **2 MESES** con el salario de **SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.00)**, a partir del primero de febrero del corriente año. Hágase del conocimiento a la Jefe de Recursos Humanos y al Gerente Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal en vista de la necesidad reforzar la Unidad de Administración Tributaria Municipal de esta Municipalidad y garantizando la reorganización administrativa en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a ----- como **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, en período de prueba por **2 MESES** con el salario de **SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.00)**, quien seguirá desempeñando simultáneamente el cargo de **Jefe del Departamento de Informática (AD HONOREM)** a partir del primero de febrero del corriente año. Hágase del conocimiento a la Jefe de Recursos Humanos y al Gerente Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal en vista del escrito presentado por el empleado municipal ----- quien actualmente se desempeña como Motorista, en el cual solicita a este Concejo que se le brinde licencia sin goce de sueldo desde el 10 de Enero hasta el 10 de Marzo del corriente año, por motivos personales; por tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el artículo 49 del Reglamento Interno de esta Municipalidad. **ACUERDA:** Conceder Licencia Sin Goce de Sueldo a ----- (Motorista), durante el período comprendido desde el 10 de Enero al 10 de Marzo del corriente año. Hágase del conocimiento de la Jefe de Recursos Humanos y del Gerente Municipal. **COMUNÍQUESE.-**



ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código municipal Vigente y sobre la base del cumplimiento de su misión, respecto a la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; lo cual traerá beneficio a las personas de escasos recursos del Municipio de Santiago de María. **ACUERDA:** Autorizar al Sr. **NELSON ALBERTO GOMEZ SALAS (Alcalde Municipal)**, para que suscriba juntamente con el **CENTRO ESCOLAR CATÓLICO SANTA CLARA DE ASÍS DE SANTIAGO DE MARÍA**, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA Y EL CENTRO ESCOLAR CATÓLICO SANTA CLARA DE ASÍS DE SANTIAGO DE MARÍA**; así mismo el Concejo Municipal autoriza a -----(**Tesorera Municipal**) a realizar las erogaciones pertinentes de acuerdo a las contrapartidas que se realizarán en relación a las actividades que serán ejecutadas en el Marco del Convenio de Cooperación con el Centro Escolar Católico Santa Clara de Asís. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren el numeral primero y segundo del artículo treinta del Código Municipal Vigente, **ACUERDA:** Refrendar los nombramientos a los funcionarios siguientes: **Encargada de la Unidad de la Niñez:** -----; **Delegado de Convivencia Ciudadana:** -----; **Encargada de la Unidad de la Juventud:** -----; **Encargado de la Unidad de Medio Ambiente:** -----; **Encargado de la Unidad de Deportes:** -----; **Encargado de Colecturía:** -----; **Encargado de Cuentas Corrientes:** ----- **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) El artículo 11 del Código Municipal que literalmente dice: “Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios”; II) Que en base a la mencionada disposición legal, ésta Municipalidad pertenece a la Asociación Concejo Departamental de Alcaldes de Usulután (ACDAU) en conjunto con otras Municipalidades del Departamento de Usulután; III) Que en Reunión de dicha Asociación se definió el nuevo monto económico que las Municipalidades están obligadas a aportar de manera mensual durante el año dos mil veintidós, estableciéndose la cantidad de **CIENTO DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$112.50)** por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta Fondo Común ----- un aporte mensual de **CIENTO DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$112.50)**, a favor de la **Asociación Concejo Departamental de Alcaldes de Usulután (ACDAU)**, a partir del mes de enero del año dos mil veintidós. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** La necesidad de nombrar un nuevo Administrador de Contratos para todos los Procesos de Libre Gestión que realizará esta Administración durante el año dos mil veintidós y atendiendo a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Nombrar a ----- (**GERENTE GENERAL**) como



ADMINISTRADOR DE CONTRATOS para todos los procesos de Libre Gestión que se ejecuten en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintidós. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 4, que literalmente dice: “Compete a los municipios “4.- La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; garantizando la continuidad del beneficio del programa de becas para los jóvenes de este municipio. **ACUERDA:** Ratificar el Convenio existente entre la Municipalidad y la Universidad de Oriente “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA Y LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE**”. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Nombrar en Plaza Permanente como Barrendera a -----con el salario de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$365.00)**, a partir del ocho de enero del corriente año. Hágase del conocimiento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Crear Comisión Evaluadora de Ofertas para los diferentes procesos de Libre Gestión que se ejecuten en el año 2022, y que estará integrada por: ----- (Jefe UACI), ----- (Tesorera Municipal), ----- (Contador Municipal), y Juan Manuel Portillo Luna (Síndico Municipal) y el Jefe de la Unidad Solicitante. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, con la finalidad de fomentar y promocionar el deporte en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal; en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Aprobar el Perfil de Proyecto: “**APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y REPARACIONES DE CANCHAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA 2022**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por Administración; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**); y c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42,850.00)**. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, con la finalidad de darle mantenimiento y cumplimiento a las diferentes necesidades en la infraestructura del Mercado Municipal; en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Aprobar el Perfil de Proyecto: “**MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA 2022**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por Administración; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**); y c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un



monto máximo de **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,320.72). COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal, con la finalidad de darle mantenimiento para conservar el buen estado de las calles del Municipio; en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Aprobar el Perfil de Proyecto: “**REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA 2022**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por Administración; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**); y c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00). COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, con la finalidad de garantizar la limpieza y el buen servicio de Recolección de Desechos Sólidos del Municipio; en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Aprobar el Perfil de Proyecto: “**SISTEMA DE LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA 2022**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por Administración; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**); y c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$185,000.00). COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal, en vista de las diversas solicitudes de personas santiagueñas de escasos recursos económicos; en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Aprobar el Perfil de Proyecto: “**APOYO A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA 2022**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por Administración; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**); y c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de **VEINTE MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,700.00). COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal, con la finalidad de cumplir con las diferentes políticas en beneficio de la niñez y juventud santiagueña; en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Aprobar el Perfil de Proyecto: “**APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA 2022**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por Administración; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), para que proceda a realizar los trámites respectivos de



conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de **DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,000.00). COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, con la finalidad de promocionar la educación en el Municipio de Santiago de María; en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Aprobar el Perfil de Proyecto: **“APOYO A LA EDUCACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA 2022”**, el cual se ejecutará bajo la modalidad por Administración; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42,000.00). COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, con la finalidad de promocionar la educación en el Municipio de Santiago de María; en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Aprobar el Perfil de Proyecto: **“CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2022”**, el cual se ejecutará bajo la modalidad por Administración; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que proceda a realizar los trámites respectivos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones respectivas autorizando un monto máximo de **CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42,000.00). COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS: El Concejo Municipal, habiendo recibido y analizado el **MANUAL DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**, elaborado por la Gerencia General; en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el **MANUAL DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
----	-----------	-------------	----------------	---------------------------



1	TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V.	CANCELACIÓN DE BOMBA DE FRENO 018830 PARA UNIDAD DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA UNIDAD FREIGHTLINER N2011 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA, USULUTÁN	\$ 240.57	
2	IMPRESSA S.A. DE C.V.	COMPRA DE SOPORTES DE MOTOR PARA UNIDAD DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	\$ 95.77	
3	NOHEMY ELIZABETH GARCIA CORTEZ	CANCELACIÓN DE NUEVE VIAJES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, PLACA 97-955 DURANTE EL PROYECTO SISTEMA DE LIMPIEZA DE CALLES RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2022.	\$ 1,350.00	
4	JHONNY ANTONIO PALUCHO CARDENAS	PAGO DE ALQUILER DE QUIPO DE COSNTRUCCION PARA CORTE PAVIMENTO Y RODO DE 1 TONELADA PARA COMPACTACIÓN DE PASAJE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 700.00	
5	JOSÉ ÁNGEL CLAROS RODRÍGUEZ	COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN UTILIZADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN COLONIA LAS FLORES DE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 55.25	
6	GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PAGO DE TRAS GALONES DE PINTURA PARA DONACIÓN A LA COLONIA EL COCAL PARA LA GRUTA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE	\$ 79.26	
7	NELSON MISRAIN QUIJANO JOVEL	PAGO DE TRANSPORTE DE BUTACAS DONADAS PARA SER INSTALADAS EN LOS GRADERÍOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA, USULUTÁN	\$ 333.30	
8	EDUARDO SERANO	CANCELACIÓN DE TRANSPORTE HACIA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL PARA TRASLADAR A JOAQUIN DE JESÚS GONZÁLEZ A TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS	\$ 66.67	



9	MILAGRO ETHEL NORA RIVERA DE MEJÍA	COMPRA DE TAMALES Y FLORES PARA FIESTA EN COLONIA EL COCAL DONDE SE CELEBRA CADA AÑO EL DIA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE	\$ 170.00	
10	GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V.	DONACIÓN DE PINTURA PARA GRUTA DE COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS Y ERMITA DE IGLESIA CATÓLICA MARQUEZADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 197.82	
11	GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V.	COMPRA DE PINTURA DE TRÁFICO PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 122.50	
12	GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V.	COMPRA DE PINTURA PARA DONARLOS A LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS PARA USO EN LA GRUTA DE LA COLONIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 55.85	
13	GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V.	COMPRA DE PINTURA PARA OBELISCO EN EL MARCO DEL PROYECTO REMODELACIÓN DE PARQUE ALAMEDA E ILUMINACIÓN DE OBELISCO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA	\$ 215.92	
14	GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V.	COMPRA DE PINTURA PARA OBELISCO EN EL MARCO DEL PROYECTO REMODELACIÓN DE PARQUE ALAMEDA E ILUMINACIÓN DE OBELISCO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA	\$ 215.92	
15	GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V.	COMPRA DE PINTURA PARA FUENTES DEL PARQUE SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 66.28	
16	GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V.	COMPRA DE PINTURA PARA FUENTES DEL PARQUE SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 66.28	



17	ALMACEN LA CHINITA, EL BOMBAZO, PRICESMART EL SALVALDOR S.A. DE C.V., CHUANG WEN HSIUNG ALMACEN TAIWAN	REINTEGRO A DANY EDUARDO AMAYA AGUILA POR LA COMPRA DE ACCESORIOS, ADORNOS, Y LUCES NAVIDEÑAS PARA DECORACIÓN DE PARQUE SAN RAFAEL Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 1,994.35	
18	ORLANDO DE JESÚS REYES SANCHEZ	TERCER Y ULTIMO PAGO EN CONCEPTO DE ESCULTURA DEL PRINCIPITO PARA EL PARQUE LA ALAMEDA CON UN COSTO TOTAL DE \$1,700.00 SANTIAGO DE MARIA	\$ 680.00	
19	ANA LIDIA YASMIN DELEON FLORES	PAGO DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE CAMIONES DE LA MUNICIPALIDAD	\$ 138.44	
20	JUAN CARLOS VARGAS CHAVARRÍA	PAGO POR SERVICIO DE PUBLICIDAD ENE LA PAGINA DEL PERIODICO DIGITAL EL USULUTECO ANUNCIANDO PROYECTOS EJECUTADOS Y EL TRABAJADO DE LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 222.22	
21	FERNANDO ANTONIO AGUILAR ARIAS	APORTE ECONÓMICO QUE SERÁN UTILIZADOS PARA PAGO DE MATRÍCULA Y COLEGIATURA DEL MES DE ENERO DE 2022, EN EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE IEPROES A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS	\$ 250.00	
22	JOSÉ ANGEL CLAROS RODRÍGUEZ	PAGO POR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN UTILIZADO EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PARQUE ALAMEDA E ILUMINACIÓN DE OBELISCO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 183.05	



23	JOSÉ ANGEL CLAROS RODRÍGUEZ	TRASLADO DE 60 M3 DE MATERIAL FRESADO DE CALLES QUE SE INTERVINIERON POR PARTE DE FOVIAL EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021 MATERIAL QUE SE UTILIZARÁ PARA MANTENIMIENTO DE CALLES EN EL MUNICIPIO ACOPIADO EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL	\$ 300.00	
24	JOSÉ ANGEL CLAROS RODRÍGUEZ	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN CONSTRUCCIÓN DE CASETA CON PAREDES DE BLOQUE REFORZADAS PARA VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 480.45	
25	JOSÉ ANGEL CLAROS RODRÍGUEZ	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN CONSTRUCCIÓN DE CASETA CON PAREDES DE BLOQUE REFORZADAS PARA VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 127.90	
26	JOSÉ ÁNGEL CLAROS RODRÍGUEZ	COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN UTILIZADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN COLONIA LAS FLORES DE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 139.00	

COMUNÍQUESE.-

El Regidor **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-



Nelson Alberto Gómez Salas
Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna
Síndico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera
Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza
Segundo Regidor Propietario

José Gilberto Beltrán Pozo
Tercer Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara
Primer Regidor Suplente

Rocío Alejandra Jiménez Cortez
Segunda Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias
Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños
Secretario Municipal



La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.